



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO N° 7 Y SE AUTORIZA EL 4° AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO SUSCRITO CON OCASIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°29/2024, REGULARIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y GESTIÓN LEGAL DEL PROYECTO CATALINA CRUZ, COMUNA DE ANTOFAGASTA ID 650-45-LE24

ANTOFAGASTA, 10 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 636

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°236 (V. y U.) de 2002, que establece el Reglamento de Contratación de Obras de los SERVIU; la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°8 de 2025, que modifica y complementa la Resolución N°36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- b) La Resolución Exenta N°2538, de fecha 16 de octubre de 2024, de este Servicio Regional, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- c) La Resolución Exenta N°2883, de fecha 20 de noviembre de 2024, de este Servicio Regional, que Adjudica Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24, al proveedor TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA., RUT N°76.227.368-3, en la suma de \$49.950.426.- exento IVA, el que deberá ser cobrado, mediante avance de las etapas de la asesoría.
- d) El Contrato de Prestación de Servicios "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta" de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Antofagasta y TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA.
- e) La Resolución Exenta N°3269, de fecha 24 de diciembre de 2024, de este Servicio Regional, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Antofagasta y TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA.
- f) Las cartas de la consultora Torres Moraga Abogados Ltda., ingresadas por Oficina de Partes de este Servicio con fecha 16 y 25 de abril de 2025, en calidad de adjudicataria del contrato L.P. N°29/2024, mediante las cuales solicita un aumento de plazo de 50 días corridos para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, por los motivos expuestos en las citadas misivas.

- a. Que, la solicitud de aumento de plazo se presentó antes del vencimiento del plazo correspondiente a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, en concordancia con lo indicado en las Bases Administrativas.
- b. El Informe Técnico N°1 de fecha 30 de abril de 2025, que hace la evaluación de solicitud de aumento de plazo para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes; y que contiene la providencia del Director de este Servicio Regional de fecha 5 de mayo de 2025, mediante la cual autoriza el aumento de plazo en 50 días corridos para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1 respecto de la Licitación Pública N°29/2024 "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- c. La garantía de fiel cumplimiento de contrato, con vigencia de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.2.- de las Bases Administrativas, que corresponde a la Boleta de Garantía N°0281635 del Banco BICE, ingresado por la consultora TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA., con fecha de vencimiento de 470 días corridos, por un monto de 65,49 U.F., para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- d. La Resolución Exenta N° 1018 de fecha 09 de mayo de 2025, de este Servicio Regional, que Aprueba Aumento de Plazo del Contrato LP N°29/2024 "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24
- e. La carta N°15 de la consultora Torres Moraga Abogados Ltda., ingresadas por Oficina de Partes de este Servicio con fecha 19 de junio de 2025, en calidad de adjudicataria del contrato L.P. N°29/2024, mediante la cual solicita un nuevo aumento de plazo de 50 días corridos para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, por los motivos expuestos en las citadas misivas.
- f. Que, esta solicitud de aumento de plazo se presentó antes del vencimiento del plazo correspondiente a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, en concordancia con lo indicado en la Resolución Exenta N°1018, que aprobó primer aumento de plazo que fijó fecha de término para la etapa 1, para el 21 de junio del 2025.
- g. El Informe Técnico N°2 de fecha 25 de junio de 2025, que hace la evaluación de solicitud de aumento de plazo para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, y que contiene la providencia del Director de este Servicio Regional de fecha 27 de junio de 2025, mediante la cual autoriza el aumento de plazo en 40 días corridos de la Etapa N°1 respecto de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- h. La garantía de fiel cumplimiento de contrato, con vigencia de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.2.- de las Bases Administrativas, que corresponde a la Boleta de Garantía N°0281635 del Banco BICE, ingresado por la consultora TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA., con fecha de vencimiento de 470 días corridos, por un monto de 65,49 U.F., para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- i. La Resolución Exenta N°1725 de fecha 03 de julio de 2025, de este Servicio Regional, que Aprueba Aumento de Plazo del Contrato LP N°29/2024 "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24
- j. La carta N°27 de la consultora Torres Moraga Abogados Ltda., ingresadas por Oficina de Partes de este Servicio con fecha 17 de diciembre de 2025, en calidad de adjudicataria del contrato L.P. N°29/2024, mediante la cual solicita un aumento de plazo de 10 días corridos para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°3: Inscripción de la Copropiedad, por los motivos expuestos en la citada misiva.

- k. Que, la solicitud de aumento de plazo se presentó antes del vencimiento del plazo correspondiente a la Etapa N°3: Inscripción de la Copropiedad, en concordancia con lo indicado en las Bases Administrativas.
- l. El Informe Técnico N°5 de fecha 30 de diciembre de 2025, que hace la evaluación de solicitud de aumento de plazo para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°3: Inscripción de la Copropiedad; y que contiene la providencia del Director de este Servicio Regional de fecha 30 de diciembre de 2025, mediante la cual autoriza el aumento de plazo en 10 días corridos respecto la Etapa N°3 de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- m. La garantía de fiel cumplimiento de contrato, con vigencia de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.2.- de las Bases Administrativas, que corresponde a la Boleta de Garantía N°0281635 del Banco BICE, ingresado por la consultora TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA., con fecha de vencimiento de 501 días corridos por un monto de 65,49 U.F., para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de Expedientes y Gestión Legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- n. La Resolución Exenta N°003 de fecha 05 de enero de 2026, de este Servicio Regional, que Aprueba Aumento de Plazo del Contrato LP N°29/2024 "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24
- o. La carta N°36 de la consultora Torres Moraga Abogados Ltda., ingresadas por Oficina de Partes de este Servicio con fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de adjudicataria del contrato L.P. N°29/2024, mediante la cual solicita un aumento de plazo de 15 días corridos para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°4: Escrituración de las Propiedades, por los motivos expuestos en la citada misiva.
- p. Que, la solicitud de aumento de plazo se presentó antes del vencimiento del plazo correspondiente a la Etapa N°4: Escrituración de las Propiedades, en concordancia con lo indicado en las Bases Administrativas.
- q. El Informe Técnico N°7 de fecha 17 de febrero de 2026, que hace la evaluación de solicitud de aumento de plazo para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°4: Escrituración de Propiedades; y que contiene la providencia del Director de este Servicio Regional de fecha 24 de febrero de 2026, mediante la cual autoriza el aumento de plazo en 15 días corridos respecto la Etapa N°4 de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de Expedientes y Gestión Legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- r. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

- I. **SE APRUEBA el informe técnico N° 7** preparado por el departamento técnico de este servicio regional, el que lleva la providencia favorable de este director en señal de aprobación, documento que corresponde al que se inserta a continuación:

**INFORME TÉCNICO 7:**

**Evaluación de 4ª solicitud de aumento de plazo - Contrato L.P. N°29/2024:  
"Regularización de expedientes y gestión legal del Proyecto Catalina Cruz, comuna de  
Antofagasta", ID 650-45-LE24.**

Con fecha 12 de febrero de 2026, ingresó por Oficina de Partes de este Servicio carta N°36 de la Consultora Torres Moraga Abogados Ltda., en calidad de adjudicataria del contrato L.P. N°29/2024, mediante la cual solicita una ampliación de plazo de 15 días corridos para la entrega de los productos correspondientes a la **Etapas IV: Escrituración de Propiedades.**

ETAPA	PLAZO	SERVICIOS	% de pago
1	100 días	<b>MODIFICACIÓN DE DESLINDES:</b> Obtención del Certificado de Informaciones Previas (CIP) en la DOM Antofagasta - Obtención del Certificado de Dominio Vigente - Generación de Planos del sitio con modificación de deslindes - Generar expediente de solicitud de Modificación de Deslindes - Inscripción Deslindes modificados en Conservador de Bienes Raíces (CBR) - 1era Revisión de Plano topográfico.	10%
2	75 días	<b>GENERACIÓN DE PLANOS Y REGLAMENTO DE COPROPIEDAD:</b> - Obtención de certificados de número en la DOM - Ejecución de Planos de la Copropiedad - Tramitación de Pre-roles en el Servicio de Impuestos Internos - Generación de Formulario 2803 - Generación del Reglamento de Copropiedad - Redacción Reglamento de Copropiedad para viviendas sociales - Reducción a Escritura Pública en Notaría. - 2da revisión de Plano Topográfico, final.	45%
3	75 días	<b>INSCRIPCIÓN DE LA COPROPIEDAD:</b> - Ingreso del Reglamento de Copropiedad al CBR para inscripción.  - Ingreso a la DOM de Planos y Reglamento de Copropiedad inscrito en CBR. - Inscripción de la Copropiedad completa al CBR de Antofagasta (planos y certificado que acoge condominio a Ley de Copropiedad).	5%
4	50	<b>ESCRITURACIÓN DE PROPIEDADES:</b> - Confección de 48 escrituras - Firmas de cada escritura en Notaría (propietario y Serviu). - Inscripción de las 48 propiedades en CBR de Antofagasta	40%

La etapa en cuestión contempla, de acuerdo con lo señalado en las bases, un plazo contractual de 50 días corridos y un avance equivalente al 40% del monto total del contrato. Los servicios asociados a esta etapa son los siguientes:

ETAPA	PLAZO	SERVICIOS	% DE PAGO
4	50 días	<b>INSCRIPCIÓN DE LA COPROPIEDAD:</b> - Confección de 48 escrituras. - Firmas de cada escritura en Notaría (propietario y SERVIU) - Inscripción de las 48 propiedades en CBR de Antofagasta.	40%

**I. ANTECEDENTES GENERALES:**

El contrato LP N°29/2024 "Regularización de expedientes y gestión legal del Proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta" inició el 22 de enero 2025, mediante reunión que consta en Acta de Inicio. Este contrato tenía un total de 4 etapas a llevarse a cabo en un total de 300 días corridos, correspondiéndole el siguiente cuadro de plazos:

Etapa	Plazos Contrato Original		
	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de término
1°	100	22-01-2025	02-05-2025
2°	75	02-05-2025	16-07-2025
3°	75	16-07-2025	29-09-2025
4°	50	29-09-2025	18-11-2025
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>		

**II. AMPLIACIONES DE PLAZO:**

Debido a la complejidad de la primera etapa y a la extensa tramitación que significa la Modificación de Deslindes en la Dirección de Obras Municipales (DOM), se concedieron 2 ampliaciones de plazo. Primero, mediante Resolución Exenta N°1018, de fecha 9 de mayo de 2025, se concede el 1° aumento de plazo de 50 días corridos; luego mediante Resolución Exenta N°1725, de fecha 3 de julio de 2025, se concede el 2° aumento de plazo de 40 días corridos a la consultora, incidiendo en el plazo del contrato, que pasó de 300 días corridos a 390 días corridos, quedando como nueva fecha de término del contrato para el día 16 de febrero de 2026.

• **PRIMER AUMENTO:**

Etapa	Plazos Contrato Original			Ampliación de Plazo		
	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo	Fecha de inicio	Nueva Fecha de término
1°	100	22-01-2025	02-05-2025	150	22-01-2025	21-06-2025
2°	75	02-05-2025	16-07-2025	75	21-06-2025	04-09-2025
3°	75	16-07-2025	29-09-2025	75	04-09-2025	18-11-2025
4°	50	29-09-2025	18-11-2025	50	18-11-2025	07-01-2026
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>			<b>350</b>		

- **SEGUNDO AUMENTO:**

Etapa	Plazos Contrato Original			Ampliación de Plazo		
	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo	Fecha de Inicio	Nueva Fecha de término
1º	100	22-01-2025	02-05-2025	190	22-01-2025	31-07-2025
2º	75	02-05-2025	16-07-2025	75	31-07-2025	14-10-2025
3º	75	16-07-2025	29-09-2025	75	14-10-2025	28-12-2025
4º	50	29-09-2025	18-11-2025	50	28-12-2025	16-02-2026
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>			<b>390</b>		

Respecto de la tercera etapa, se vuelve a aprobar una ampliación de plazo de 10 días, respaldado en que las demoras en la tramitación de los productos de esa etapa, eran atribuibles a factores externos al control del consultor, específicamente al tiempo de entrega de resolución de la DOM, y los días feriados intermedios que se darían entre la solicitud formulado a la DOM y la respuesta que deben entregar.

Ademas, se tomo en consideracion que la consultora procuró darle agilidad a la revision de los productos de la etapa III, incluso teniendo algunos productos aprobados en la etapa anterior.

- **TERCER AUMENTO:**

Etapa	Plazos Contrato Original			Ampliación de Plazo		
	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo	Fecha de Inicio	Nueva Fecha de término
1º	100	22-01-2025	02-05-2025	190	22-01-2025	31-07-2025
2º	75	02-05-2025	16-07-2025	75	31-07-2025	14-10-2025
3º	75	16-07-2025	29-09-2025	85	14-10-2025	07-01-2026
4º	50	29-09-2025	18-11-2025	50	07-01-2026	26-02-2026
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>			<b>400</b>		

### III. MARCO CONTRACTUAL Y REGULATORIO:

El numeral 10.9.10 de las Bases Administrativas establece que:

*“...El consultor podrá solicitar aumento de plazo de la etapa, por razones fundadas, en caso de acogerse este plazo modificará el plazo contractual efectivo del contrato. Por lo tanto, procederá que el consultor prorrogue las garantías del nuevo plazo del contrato...”*

En virtud de esta disposición, corresponde evaluar esta solicitud presentada desde una perspectiva técnica y jurídica, considerando los antecedentes y fundamentos entregados.

#### IV. ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD:

Se dio inicio a la cuarta etapa de gestión correspondiente a la LP N°29/2024, con fecha 08 de enero. Esta etapa consideraba la redacción de las escrituras de compraventa, las que debían ser suscritas por contrato privado y posteriormente protocolizadas ante Notario Público; para luego ser ingresadas al Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, a fin de realizar la transferencia de dominio de los inmuebles.

Entre los días 12 y 20 de enero, se realizó la firma de los contratos de compraventa por parte de los beneficiarios, y previo a esto, ya habían sido todos firmadas por el director del SERVIU región de Antofagasta, por lo que una vez firmadas, se realizó la protocolización y cierre de cada una de ellas.

Entre los días 22 y 27 de enero, se realizó el ingreso de los contratos al Conservador de Bienes Raíces, para que procediera a valorizar su actuación, efectuando con fecha 02 de febrero el pago de los derechos conservatorios correspondientes a las 44 viviendas ingresadas.

Es del caso que el Conservador de Bienes Raíces, indicó fecha posible de entrega de las inscripciones, y corresponde al día 09 de marzo de 2026; fecha que se encontraría fuera del periodo de ejecución de la etapa, cuyo plazo de término es el 26 de febrero 2026.

#### **SOLICITUD:**

1. Dado el desfase con que se terminará la inscripción por parte del conservador y la enorme cantidad de copias que se deben generar de las escrituras y los certificados emitidos por el CBR, no será posible concluir con éxito lo correspondiente a la Etapa IV del Estudio, cuya fecha de término es el 26 de febrero del 2026. Por lo anterior solicitan **15 días corridos** para finalizar la VI etapa de este contrato.
2. Teniendo en consideración además, que en la última reunión sostenida con el señor Conservador de Bienes Raíces el día 11 de febrero 2026, las escrituras estarían aprobadas y pasaran a inscripción.

#### V. CONSIDERACIONES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA:

1. Los antecedentes presentados permiten concluir que la solicitud **se encuentra debidamente fundada**, de acuerdo a las condiciones del contrato.
2. Las demoras en la tramitación son atribuibles a **factores externos al control del consultor**, específicamente al tiempo de entrega de las 44 inscripciones por parte del Conservador de Bienes raíces.

3. Considerando que la consultora ha procurado darle agilidad a la revisión de los productos de la etapa IV:

- La consultora terminó la Etapa III con la confección de una matriz de escritura para las viviendas convencionales y otra matriz para las viviendas con movilidad reducida, los cuales remitieron a este servicio para revisión y para hacer más expedito su tramitación en CBR.
- Asimismo, se les compartió una escritura tipo recientemente aprobada por el CBR para que pudieran usar como referencia.

4. De conformidad con lo señalado en el numeral 10.9.10 "Plazos" de las Bases Administrativas, "[...] Asimismo, el consultor podrá solicitar aumento del plazo de la etapa, por razones fundadas, en caso de acogerse este plazo modificará el plazo contractual efectivo del contrato. Por lo tanto, procederá que el consultor prorrogue las garantías al nuevo plazo total del contrato. [...]". Por lo tanto, la ampliación solicitada implica una alteración del plazo total del contrato, dado que para las etapas siguientes deberá respetarse lo establecido en las bases. Esto, sin perjuicio de que el consultor pueda obtener la aprobación de dichas etapas en un plazo inferior al máximo previsto.

#### **VI. PROPUESTA:**

En base a los antecedentes técnicos expuestos, esta contraparte recomienda lo siguiente:

1. Se sugiere aprobar la Cuarta solicitud de ampliación de plazo por 15 días corridos para la Etapa IV del contrato L.P. N°29/2024, extendiendo el plazo total del contrato a 415 días corridos, con vencimiento el **13 de marzo de 2026**.
2. Se requerirá a la consultora la **prórroga de la garantía vigente**, ya que de acuerdo a la boleta de garantía ingresado en el 3° aumento de plazo, este tiene vigencia hasta el **07 de junio 2026**, contabilizando 501 días desde el inicio del contrato. El contrato ahora tendrá una duración de 415 días, más 90 de garantía por correcta ejecución, por lo tanto tendría que extenderse al menos 505 días, es decir la fecha de vencimiento de la boleta de garantía debiera ser al menos hasta el **11 de junio 2026**.
3. Iniciar el procedimiento para la emisión de la **Resolución de Modificación de Contrato**, que formalice la ampliación parcial de plazo.
4. Registrar esta modificación en el expediente técnico-administrativo.

Se adjunta como antecedente la carta de solicitud de ampliación de plazo presentada por la Consultora Torres Moraga Abogados Ltda.

**PROVIDENCIA DIRECTOR SERVIU (S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA:**

AUTORIZO:  SI  NO  
Plazo de autorización: 15 DÍAS CORRIDOS  
Observaciones: SE APROBABA EXTENSIÓN DE PLAZO  
Fecha: 24/02/26  
Firma:   
Atentamente,  
  
CLAUDIA PIZARRO ARAYA  
CONTRAPARTE TÉCNICA  
  
MONSERRATT MARTINEZ TAPIA  
CONTRAPARTE JURÍDICA (S)

- II. **SE AUTORIZA** el aumento de plazo de 15 días corridos a la consultora TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA., para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°4: Escrituración de Propiedades, de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24, pasando el plazo contractual de 400 días corridos a 415 días corridos, quedando como nueva **fecha de término del contrato para el día 13 de marzo de 2026.**

Etapa	Plazos Contrato Original			Ampliación de Plazo		
	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo	Fecha de Inicio	Nueva Fecha de término
1°	100	22-01-2025	02-05-2025	190	22-01-2025	31-07-2025
2°	75	02-05-2025	16-07-2025	75	31-07-2025	14-10-2025
3°	75	16-07-2025	29-09-2025	85	14-10-2025	07-01-2026
4°	50	29-09-2025	18-11-2025	65	07-01-2026	13-03-2026
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>			<b>415</b>		

- III. **TÉNGASE PRESENTE** que la consultora TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA., deberá ingresar una nueva garantía o prorrogar la garantía por el concepto de fiel cumplimiento del contrato con la nueva vigencia determinada y según lo indicado en el numeral 9.2.- de las Bases Administrativas, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2538, de fecha 16 de octubre de 2024, de este Servicio Regional, ya que la Boleta de Garantía N° 0281635 del Banco BICE tiene 501 días de vigencia; y debieran ser 415 días de ejecución más 90 días (por concepto de garantía por correcta ejecución), es decir como mínimo la boleta de garantía debiera tener una vigencia de 505 días desde la fecha de inicio del contrato, es decir con vigencia al menos hasta el 11 de junio 2026.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que la consultora deberá protocolizar e ingresar a este Servicio Regional tres copias de la presente Resolución Exenta en señal de aceptación de todos sus términos y plazos indicados en las Bases Administrativas para el contrato primitivo,

ello dentro del término de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo; los gastos que originen serán de exclusivo cargo.

- V. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta a la consultora TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA., mediante correo electrónico.
- VI. TÉNGASE PRESENTE** que la presente modificación del plazo contractual no da derecho al aumento del monto del contrato.
- VII. LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA,** formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante Notario Público, por la adjudicataria, según el resuelvo 4° de la presente Resolución Exenta.
- VIII. PÚBLIQUÉSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA,** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- IX. TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta no afecta el presupuesto de este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ANTOFAGASTA.**

CPA/DCH/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- CONSULTORA TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA. - MARCELATORRESMORAGA@GMAIL.COM
- FERNANDO MARTINEZ GALLEGUILLOS - FERNANDOMARTINEZGALLEGUILLOS@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION - RESPEJO@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO JURIDICO - MMARTINEZT@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - CGODOYE@MINVU.CL
- ANALISTA TECNICO - CAPIZARRO@MINVU.CL
- CONTRALORIA INTERNA - NFROJASR@MINVU.CL
- TRANSPARENCIA ACTIVA DEPTO. JURIDICO - DACORTES@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES